



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00734672- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por Anahí Candela Cejas Alaniz, DNI: 39.324.647, en la que presenta su renuncia como Consejera suplente por el claustro estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que presenta su renuncia por razones personales.

Que el Texto Ordenado del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba menciona que: *“Si el cargo de suplente de un consejero/consiliario titular, conforme a lo establecido en el artículo 36°, quedara vacante por licencia, renuncia, fallecimiento, su incorporación como consejero titular o cualquier otra causa que impida, en forma transitoria o definitiva el desempeño de sus funciones como suplente, se incorporará como suplente del titular en ejercicio, mientras dure tal situación, un suplente general de la lista, conforme a lo establecido en el artículo 37°”.*

Que el artículo 37° aclara: *“Los candidatos a consejeros/consiliarios titulares no electos y sus correspondientes suplentes serán considerados suplentes generales de los consejeros/consiliarios titulares electos de su lista”.*

Que corresponde designar a la estudiante Julieta Denaro, DNI 39.935.233, quien figura como parte de la lista de candidatos oficiales a consejeros estudiantiles según AJE-2021-26-E-UNC-JE#FA.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 4 de abril de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia de la consejera Anahí Candela CEJAS ALANIZ, DNI: 39.324.647 a su cargo de Consejera Suplente del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes, en representación del Claustro Estudiantil.

ARTÍCULO 2°: Designar como Consejera Suplente por el Claustro Estudiantil a la estudiante Julieta Denaro, DNI 39.935.233, en reemplazo de la Consejera Anahí Candela CEJAS ALANIZ y por el resto del mandato por el que fuera electa ésta última, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 38 del Reglamento Electoral de la UNC, To R.R. N° 75/2018.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.